A DESPACHO. Popayán C, diciembre 14 de 2021. En la fecha pasa a la mesa de la Señora Juez el presente proceso, informando no se ha dado respuesta al oficio No. 964 de fecha 20 de agosto de 2021, respecto de la sanción de arresto ordenada dentro del Tramite incidental. Va para tomar la decisión que corresponde.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 2193

Asunto: Trámite incidental para aplicación de medida correctiva
Radicado: 19001-31-10-002-2020-00259-00 (ejecutivo de alimentos)
Demandante: Diana Marcela Soto Peña - C.C. No. 1006008718
Demandado: José Alcibíades Soto Viera- C.C. No. 14.898.721 de Buga

Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto No. 1420 de fecha 18 de agosto de 2021, se ordenó imponer medida correccional al señor JOSE ALCIBIADES SOTO VIERA, identificado con C.C No. 14.898.721 de Buga, por haber ha incurrido en falta de respeto a la autoridad judicial, concretamente a la titular de este despacho y su secretario; sancionando al señor SOTO VIERA con arresto inconmutable hasta por cinco (5) días, el cual debía cumplirse en el Comando o Estación de Policía Central del municipio de Palmira (Valle) o en la estación donde el Director de la Policía de dicha municipalidad determine y en el sitio destinado por la citada institución para reclusión provisional de los detenidos.

Mediante oficio No 964 de fecha 20 de agosto de 2021, se notificó a la Estación de Policía Central del Municipio de Palmira, a través del correo electrónico; a fin de que se cumpliera dicha orden, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta sobre lo ordenado.

Por lo anterior, resulta procedente requerir a dicha Institución a fin de que se sirva informar las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a dicha orden.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO. REQUERIR al Mayor ANDRES LOPEZ, Comandante de la Estación de Policía Central del municipio de Palmira (Valle) a fin de que se sirva informar sobre el cumplimiento de lo ordenado en auto No. 1420 de fecha 18 de agosto de 2021, respecto de la sanción de arresto por cinco (5) días al señor JOSE ALCIBIADES SOTO VIERA, identificado con C.C No.

14.898.721 de Buga, por haber incurrido en falta de respeto a la autoridad judicial, concretamente a la titular del Despacho y secretario; decisión que le fuera comunicada mediante oficio No. 964 de fecha 20 de agosto de 2021

Líbrese OFICIO, adjuntado copia del auto en referencia y oficio remitido, e igualmente, NOTIFIQUESE a dicha dependencia a través del correo electrónico: deval.epalmira@policia.gov.co o por cualquier medio de notificación eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 208 del día 15/12/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

p/Claudia

Código de verificación: **1d2a01936cb0fa74a3b73ce75f7904e6488b798134ced299f1accad846465148**

Documento generado en 14/12/2021 10:13:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica